



# *Resolución Jefatural N° 010-2022-AGN/JEF*

Lima, 13 de enero de 2022

**VISTOS** el Informe N° 020-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 12 de enero de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 021-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 13 de enero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

## **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-90-JUS, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, esta entidad es una institución pública descentralizada encargada de proponer y ejecutar la política de defensa, conservación, registro, archivo e incremento del patrimonio documental de la Nación. Asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Archivos que propone y emite la normatividad sobre la organización y funcionamiento de los archivos públicos;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna *“se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades”*; además, se establece la eficacia anticipada de los actos administrativos *“siempre que no violen normas de orden público ni afecte a terceros”*;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal. Por otra parte, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de su retribución o ser designados, de forma temporal, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los *“Lineamientos de Organización del Estado”*, con la finalidad de que las entidades del Estado, para beneficio de la ciudadanía, se organicen de acuerdo a sus necesidades y conforme a su tipo, competencia y funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Archivo General de la Nación - AGN, el cual, entre otras medidas, modificó a las direcciones y órganos de apoyo, disponiendo en su única disposición complementaria final que el AGN debe adecuar sus documentos de gestión a su nuevo ROF;

Que, en ese sentido, con la Resolución Jefatural N° 144-2018-AGN/J, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba la creación de áreas y coordinaciones dependientes de los órganos de la alta dirección, de apoyo y asesoramiento, de línea y del órgano desconcentrado. Asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 163-2019-AGN/J, de fecha 22 de agosto de 2019, se dispuso la descripción de las funciones de las áreas y coordinaciones de la alta dirección, órganos de asesoramiento y apoyo, órganos de línea y órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 010-2021-AGN/J, de fecha 28 de enero de 2021, se dispuso encargar y designar temporalmente al personal nombrado y CAS del Archivo General de la Nación, durante el periodo presupuestal 2021 las funciones de las áreas y coordinaciones dependientes de los órganos de la alta dirección, de apoyo y asesoramiento, de línea y del órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación. Posteriormente, con la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021, se asignan diversas funciones a las áreas y a las coordinaciones del Archivo General de la Nación;

Que mediante el Informe N° 020-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración recopila las propuestas del personal encargado y designado de las funciones de las áreas y coordinaciones de la alta dirección, de los órganos de asesoramiento y de apoyo, de los órganos de línea y del órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, y opina de forma favorable; asimismo, indica que el acto resolutorio deberá ser con eficacia anticipada al 1 de enero del presente año para el Ejercicio Presupuestal 2022;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica con el Informe N° 021-2022-AGN/SG-OAJ, considerando lo expuesto, opina que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades de las áreas y de las coordinaciones del Archivo General de la Nación, resulta pertinente ratificar o sustituir a los encargados y designados temporalmente con eficacia anticipada, de conformidad al numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, al 1 de enero del presente año para el Ejercicio Presupuestal 2022;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los “Lineamientos de la Organización del Estado” y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

## **SE RESUELVE**

**Artículo 1.- Encargar y designar** para el Ejercicio Presupuestal 2022, con carácter temporal y con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, las funciones de las áreas y de las coordinaciones de la alta dirección, de los órganos de asesoramiento y de apoyo, de los órganos de línea y del órgano desconcentrado

del Archivo General de la Nación, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.- Asignar** las funciones del área y de la coordinación de la Secretaría General:

2.1. El Área de Trámite Documentario y Archivo a cargo de la señora Yolanda Lidia Auqui Chávez (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), realiza las funciones contempladas en el numeral 1.1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

2.2. La Coordinación de Comunicaciones a cargo del señor Nighel Schiaffino Díaz (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.2 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

**Artículo 3.- Asignar** las funciones de las áreas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

3.1. El Área de Planeamiento a cargo del señor Mario Fernando Quiche Morales (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.3 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

3.2. El Área de Presupuesto a cargo del señor Juan Alberto Anchante Cerdán (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), realiza las funciones contempladas en el numeral 1.4 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

3.3. El Área de Modernización de la Gestión a cargo de la señora Zoila Gladys Valderrama Sarria (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), realiza las funciones contempladas en el numeral 1.5 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

**Artículo 4.- Asignar** las funciones de las áreas y de las coordinaciones de la Oficina de Administración:

4.1. El Área de Tesorería a cargo del señor Omar Gustavo Valdizán Haro (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.6 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

4.2. El Área de Contabilidad a cargo del señor José Roberto Asmat Girao (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.7 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

4.3. El Área de Recursos Humanos a cargo del señor Luis Enrique Cerro Seminario (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.8 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

4.4. El Área de Abastecimiento a cargo del señor César Jesús Chávez Acosta (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.9 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

4.5. La Coordinación de Control Patrimonial y Almacén, que depende del Área de Abastecimiento, a cargo de la señora Lidia Ventura Contreras (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), realiza las funciones contempladas en el numeral 1.10 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

4.6. La Coordinación de Logística, que depende del Área de Abastecimiento, a cargo del señor César Jesús Chávez Acosta (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.11 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

4.7. La Coordinación de Servicios Generales, que depende del Área de Abastecimiento, a cargo de la señora Lidia Ventura Contreras (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), realiza las funciones contempladas en el numeral 1.12 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

**Artículo 5.- Asignar** las funciones de las áreas de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas:

5.1. El Área de Investigación y Normas Archivísticas a cargo del señor Rogger Mauro Gallardo Kruger (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.13 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

5.2. El Área de Evaluación e Implementación de Normas Archivísticas a cargo de la señora Marlitt Rodríguez Francia (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), realiza las funciones contempladas en el numeral 1.14 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

5.3. El Área de Control y Supervisión a cargo de la señora Milagros Annia Arias Arias (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.15 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

**Artículo 6.- Asignar** las funciones de las áreas de la Dirección de Archivo Histórico:

6.1. El Área de Procesos Técnicos Archivísticos a cargo de la señora Celia Miriam Soto Molina (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), realiza las funciones contempladas en el numeral 1.16 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

6.2. El Área de Registro y Defensa del Patrimonio Documental Archivístico a cargo del señor Luis Alberto Meneses Hermoza (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.17 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

6.3. El Área de Investigación y Gestión Cultural a cargo de la señora Jacqueline Isabel De la Cruz Revata (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.18 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

**Artículo 7.- Asignar** las funciones de las áreas de la Dirección de Conservación:

7.1. El Área de Conservación y Restauración a cargo de la señora Milagros Lizeth Corrales Orosco (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), realiza las funciones contempladas en el numeral 1.19 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

7.2. El Área de Reprografía y Preservación Digital a cargo del señor Luis Fernando Chávez Zarate (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.20 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

**Artículo 8.- Asignar** las funciones de las coordinaciones de la Escuela Nacional de Archivística:

8.1. La Coordinación de Asistencia Técnica a cargo de la señora Lyda Julia Fernández Jerí (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276), realiza las funciones contempladas en el numeral 1.21 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

8.2. La Coordinación de Formación Profesional a cargo del señor Pablo Sergio Casas Rojas (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.22 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

8.3. La Coordinación de Formación Continua a cargo del señor Julio César Sotomayor Ríos (régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057), en adición a sus funciones realiza las contempladas en el numeral 1.23 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo de 2021.

**Artículo 9.- Disponer** que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del personal encargado y designado en las áreas y coordinaciones del Archivo General de la Nación.

**Artículo 10.- Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los órganos involucrados.

**Artículo 11.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), y en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**